

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despidos/ceses en general 1.138 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Toader Constantín Veliche contra la empresa Domingo García Jiménez, sobre despido, se ha dictado la sentencia 780 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Toader Constantín Veliche contra Domingo García Jiménez, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regía con anterioridad al despido, con el abono de los salarios de tramitación devengados o le abone una indemnización de 1.972,56 euros con el abono en todo caso de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 82,19 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo García Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3034